



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 435-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 21 de octubre del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 0542-2020-MPA-GDUR de fecha 12 de octubre del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita actualización de las Resoluciones de Alcaldía, en las que el Ex Gerente de Desarrollo Urbano Rural – Ing. Raúl Abelardo Reyes Palacios, se le ha designado o conste como miembro de algún proceso, comité, equipo técnico, y otras designaciones existentes en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por lo que se deberá actualizar como nuevo Gerente de Desarrollo Urbano Rural – Ing. Julio Cesar Chicoma Huamán, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Oficio N° 003-2019-MTC/21.PIU de fecha 15 de enero del 2019, el Coordinador Zonal Piura – Tumbes PROVIAS DESCENTRALIZADO, hace de conocimiento que la obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal entre las Localidades de Llanos de Aragoto (Emp. PE-3N) y Mangal de Calvas, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura”, que se viene ejecutando en esta Municipalidad, la cual es financiada con transferencia de recursos de Provias Descentralizado, asimismo informar, respecto al aplicativo informativo SSP implementado por PVP. Para lo cual deberá designar a la persona indicada para signarle su clave y usuario, a fin que puedan actualizarse la información de las obras.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-MPA-“A” de fecha 24 de enero del 2019, se designó ante Provias Descentralizado al Ing. Raúl Abelardo Reyes Palacios, con D.N.N N° 02825673 y Correo Electrónico rarp_70@hotmail.com, para que le Asignen Clave y Usuario y así poder actualizar la información de las Obras.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 341-2020-MPA-“A” de fecha 18 de septiembre del 2020, se Resuelve: Cesar a partir del 21 de septiembre del 2020, en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL de la Municipalidad Provincial de Ayabaca al Ing. RAÚL ABELARDO REYES PALACIOS, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MPA-“A”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 352-2020-MPA-“A” de fecha 22 de septiembre del 2020, resuelve DESIGNAR en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al Ing. Civil JULIO CESAR CHICOMA HUAMAN con CIP N° 79481, a partir del 22 de septiembre del 2020, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

Que, con proveído de fecha 13 de octubre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, alcanza el presente expediente a la Oficina de Secretaría General para la búsqueda y actualización de Resoluciones, según lo señalado por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 435-2020-MPA-"A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR ante Provias Descentralizado al Ing. JULIO CESAR CHICOMA HUAMAN, con D.N.I N° 41390533 y Correo Electrónico jc.chicomah@gmail.com, para que le Asignen Clave y Usuario y así poder actualizar la información de las Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, PROVIAS DESCENTRALIZADO y al designado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacuré
Baldomero Marchena Tacuré
ALCALDE

